

ACUERDO No. 22
(10 de Diciembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día veinte (20) de noviembre de 2018, a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca convocó a sesión presencial, con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR;

Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, la Secretaria Técnica conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 3.1.4.6 del Acuerdo 045 de 2017 informó a los miembros e invitados permanentes el cambio de la modalidad de la sesión de presencial a no presencial.

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial desarrollada durante el día veintiocho (28) de noviembre de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el Acta N° 22 del siete (07) de diciembre de 2018, suscrita por el Secretario Técnico del OCAD Departamental del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas en la Resolución No. 13850-11-2018 del 27 de noviembre de 2018, mediante la cual se le delegó para presidir y participar con voz y voto, así como para suscribir el Acta y Acuerdo de la respectiva sesión.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y será expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, la cual deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN O RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN POSTERIORES BIANUALIDADES Y VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

El artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, establece que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el inciso 3° del artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 en concordancia con el inciso del artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que "(...) Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades

ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.”

Que el artículo 97 de la ley 1530 de 2012 indica que la asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región a la que pertenezca o cubra la respectiva entidad territorial

Que el parágrafo del artículo 97 de la Ley 1530 de 2012 indica que para adelantar el proceso de autorizaciones de vigencias futuras de recursos se requerirá de la aprobación previa del Confis de la respectiva entidad territorial o el órgano que haga sus veces

Que en virtud de lo anterior el municipio de Timbiquí presentó acta de CONFIS municipal de fecha 30 de octubre de 2018 en la que se autoriza comprometer vigencias futuras de recursos por valor de cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete ochocientos pesos M/CTE (\$ 455.567.800) para financiar contrapartida al proyecto BPIN 2018003190067.

II) CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que Corresponde a la entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que el Municipio de Timbiquí Cauca mediante oficio radicado el día veintiuno (21) de noviembre de 2018, informó el cierre del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA, LOS GRILLOS, CHETE, CUPI, PIZARES Y BUBUEY PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIMBIQUI DEPARTAMENTO DEL CAUCA. TIMBIQUÍ	201700319009 9	Resolución No. 430 del 23 de octubre de 2018

III) PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DE CONTRAPARTIDAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS, VIABILIZADOS PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico mediante el Acuerdo No. 75 del 9 de octubre de 2018, viabilizó, aprobó, priorizó y definió el ejecutor, como la entidad pública encargada de adelantar la interventoría para el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento y Comercialización del Cultivo de Piangua en la Costa Pacífica del Departamento del Cauca, identificado con el BPIN: 2018000030003”

Que el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión”

Que, en virtud de lo anterior, se requiere proceder con la priorización y aprobación de las contrapartidas del proyecto mencionado para municipios Adheridos al OCAD Departamental del Cauca que cumplen con los requisitos establecidos para su trámite.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN O RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN POSTERIORES BIANUALIDADES Y VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 1. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190020	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física en la institución educativa Los Sombrerillos, municipio de Mercaderes - Cauca	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE III	\$190.000.000
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas		2018	\$90.000.000
Municipio de Mercaderes	Fondo de compensación regional 40%		2018	\$100.000.000
Valor Aprobado por el OCAD	\$190.000.000			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$90.000.000	No Aplica	\$0,00	2019 - 2020
Municipio de Mercaderes	Fondo de compensación regional 40%	2017 - 2018	\$100.000.000	No Aplica	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE MERCADERES NIT 891.502.397-6			Valor	\$ 172.655.750 FCR 40%: \$82.655.750 Y Asignaciones Directas Departamento del Cauca \$90.000.000	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó	MUNICIPIO DE MERCADERES NIT 891.502.397-6			Valor	\$17.344.250 FCR 40%:	
Acuerdo 045 de 2017						

ARTÍCULO 2. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190121	Mejoramiento y Pavimentación vía entre el cementerio y Barrio La Pila, Municipio de La Sierra Cauca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	\$720.775.746
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas		2018	\$360.775.746
Municipio de La Sierra	Fondo de compensación regional 40%		2018	\$360.000.000
Valor Aprobado por el OCAD	\$720.775.746			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de Timbiquí	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$17.339.964	No aplica	\$0,00	2019-2020
Municipio de Timbiquí	Fondo de compensación regional 40%	2017 - 2018	\$353.198.685	No aplica	\$0,00	2019-2020
Municipio de Timbiquí	Fondo de compensación regional 40%	2019 - 2020	\$ 455.567.800	Aplica	\$ 455.567.800	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT 800051167-1			Valor	\$ 744.438.905 FCR 40%: \$ 727.098.941 Y Asignaciones Directas de Timbiquí \$17.339.964	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT 800051167-1			Valor	\$ 81.667.544 FCR 40%:	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

Nota: Dentro del valor aprobado para el FCR 40% vigencia 2017-2018 se incluyó la suma de \$8.177.121 que corresponden a saldos al cierre de proyectos informados por la entidad ejecutora, para el caso de las Asignaciones Directas se vigencia 2017-2018 se tuvo en cuenta la suma de \$ 1.050.730 que también corresponde a saldo al cierre de proyectos informado por la entidad ejecutora

ARTÍCULO 4. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003190090	Reconstrucción de puente peatonal y caballar sobre el Río Molino, en la Vereda Pueblillo, Sector El Bosque, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca.	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	\$858.024.891
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas		2018	\$858.024.891
Valor Aprobado por el OCAD	\$858.024.891			

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including 'SM', '78', and 'v.t.'.

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamento del Cauca	Asignaciones Directas	2017-2018	\$858.024.891	No Aplica	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8			Valor	\$ 769.414.516	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8			Valor	\$ 88.610.375	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

TITULO II

CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 5. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Timbiquí Cauca, con su respectivo balance financiero:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO TIMBIQUÍ
1	CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA, LOS GRILLOS, CHETE, CUPI, PIZARES Y BUBUEY PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIMBIQUI DEPARTAMENTO DEL CAUCA. TIMBIQUÍ	2017003190099	Resolución No. 430 del 23 de octubre de 2018	\$2.374.512.052	\$2.368.933.640	\$ 5.578.412

TITULO III

IPRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DE CONTRAPARTIDAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, A PROYECTOS VIABILIZADOS PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD CAUCA
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: ocadcauca@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co



Cauca
Territorio de paz

8

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

TITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 7. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 8. Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 9. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca y a las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca el diez (10) del mes de diciembre de 2018


EDUARD HERNÁN MINA CARABALI
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión no presencial del OCAD: 28 de noviembre de 2018

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 22 del 7 de diciembre de 2018.

Aprobó: Mildred Iliana Ordoñez Quintero – Prof. Apoyo a la Coordinación ST OCAD Cauca – SGR *9-2*
Revisó: Gerardina Guzmán Hoyos – Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR *9-1*
María de Lourdes Martínez M. - Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR *9-1*
Revisó/Editó: Angélica Sánchez Vásquez – Apoyo Financiero ST OCAD Cauca – SGR *9-1*
María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo Jurídico ST OCAD Cauca – SGR *9-1*
Proyectó: Katherine Chávez – apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR *9-1*